

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2023 00047 00**

ADMITIR la presente solicitud de Interrogatorio de Parte como Prueba Anticipada formulada por **GILMA VIVIANA LOZANO LONDOÑO** contra **ALBERTO EMILIO PINZÓN GONZÁLEZ**, en su calidad de representante legal de la sociedad **PINZOCONSTRUCCIONES S.A.S.**

En consecuencia, se señala la hora de las 10:30 a.m. del día 3 del mes de marzo del año 2023, para que se lleve a cabo la audiencia pública dentro de la cual se ha de absolver el interrogatorio de parte del señor **ALBERTO EMILIO PINZÓN GONZÁLEZ**, en su calidad de representante legal de la sociedad **PINZOCONSTRUCCIONES S.A.S.**

Notifíquesele según lo prevé el Inciso final del artículo 183 del C.G del P.

Una vez cumplida la diligencia, por secretaría y a costa del interesado, expídase copia auténtica de conformidad con lo normado en el artículo 114 del C.G del P.

Se reconoce personería al abogado **German Andrés Sanmiguel Botero**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

La evacuación de la audiencia se realizará de forma virtual, a través de plataforma de video conferencia, la que será previamente informada a las partes.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **011**, hoy **31 de enero de 2023**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e97abacd2b1e104911c0aa8c7a4a441bbb50ed7823757de4255cf1d0f5c7135**

Documento generado en 30/01/2023 10:13:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>